Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHygil	YERY SAMIRA GIL RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	7/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1026	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.783.010.245,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	18.783.010.245,00	**Saldo x Comprometer:**	18.783.010.245,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1026	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	273.962.430,00	0,00	273.962.430,00	273.962.430,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	7.482.618.512,00	0,00	7.482.618.512,00	7.482.618.512,00	0,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	6.845.207.174,00	0,00	6.845.207.174,00	6.845.207.174,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.096.059.629,00	0,00	1.096.059.629,00	1.096.059.629,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	3.085.162.500,00	0,00	3.085.162.500,00	3.085.162.500,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES QUE DESARROLLE ACCIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUIC

Firma Responsable

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 03/12/2025

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA**
FECHA	***Julio de 2026***
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Dirección Regional Barranquilla, en la gestión administrativa y fomento de la actividad acuícola y pesquera desarrollada en los procesos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento que se desempeñan en la regional Barranquilla en el área de influencia del Departamento de Bolívar.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento institucional del Sector Administrativo agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, como una unidad administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y de la acuicultura en Colombia, para lo cual adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, Ley 13 de 1990, Decreto No. 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"*, a través del cual se compiló la normatividad reglamentaria del sector agropecuario y pesquero del país, incluyendo el decreto 2256 de 1991, reglamentario de la Ley 13 de 1990. Por lo que corresponde a la AUNAP aplicar lo establecido en la Ley 13 de 1990 y en el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, normas que regulan la administración integral de los recursos pesqueros y de la acuicultura. Que la Ley 13 de 1990 y el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 definen las diferentes fases de la actividad pesquera y de la acuicultura; así como los modos y los requisitos generales para ejercerla, entre otros aspectos, destacándose el contenido del título III, capítulos 1 al 5 de la Ley 13 de 1990 y el del Artículo 2.16.5.2.9. del decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, donde se establecen los tipos de permisos para ejercer la actividad pesquera, los cuales son: Pesca Comercial Artesanal, Pesca Comercial Industrial, Pesca Comercial Exploratoria, Pesca Comercial Ornamental, Pesca de Investigación, Pesca Deportiva, Procesamiento, Comercialización, Integrado de Pesca y Cultivo. Que dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la

actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta; 10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Dado a lo anterior la Dirección Técnica de Administración y Fomento enmarcará su accionar en el proyecto de inversión denominado: Aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional¨. Por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados.

Que el proyecto de inversión de la DTAF tiene como objeto general *"Lograr fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional"* por lo que se requiere apoyo de las direcciones regionales para el cumplimiento de este objetivo en el territorio, amparados en el artículo 17 del decreto 4181 del 2011 mediante el cual se crean "Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), que contaran con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia" y se les delegan las siguientes funciones de DTAF 1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la AUNAP en su correspondiente jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por el Director General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos 2. Ordenar los gastos, realizar las operaciones y gestionar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP en su ámbito de competencia, de conformidad con la delegación expresa que disponga el Director General. 3. Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local. 4.Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General. 5. Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola, de acuerdo con la delegación del Director General y mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura de sus áreas de influencia, según los instructivos establecidos por las Direcciones Técnicas de la AUNAP. 6 Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación de impacto de las acciones institucionales. 7. Administrar la infraestructura informática y mantener actualizadas las bases de datos, según los instructivos del nivel central. 8. Efectuar en el área de su jurisdicción los procesos administrativos y financieros según su competencia y rendir los respectivos informes a las Direcciones Técnicas y Oficinas, según los procesos que se establezcan. 9. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la delegación que establezca la Dirección General. 10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). 11. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

Que mediante Resolución 1852 del 03 de agosto de 2021 se definió la jurisdicción de las Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- siendo funcionalmente requeridas para las actividades relacionadas con la ejecución y despliegue en los territorios de los planes, programas y proyectos definidos a nivel central, desarrollando los procesos de Gestión Regional, Administración y Fomento, Inspección y Vigilancia, Registro y demás procesos misionales que por competencia, estrategia y planeación requiera desarrollar en el territorio asignado.

Acorde con la anterior, la Dirección Regional Barranquilla, tiene una amplia cobertura a nivel regional, con un área de influencia en los 7 departamentos de la Costa Caribe Colombiana, que por su extensión y diversidad hídrica alberga un gran número de actores de importancia pesquera y acuícola. Sumado a ello cuenta con sistemas hídricos sujetos de derecho como lo son los Ríos Magdalena, Sinú, San Jorge, Ranchería, los Golfos de Morrosquillo, de Urabá y ciénagas de importancia como la CGSM, Ciénaga de Zapatosa y los embalse de Guajaro y Urrá, además de toda la zona costera en Mar Caribe, lo que hace necesario y pertinente contar con el apoyo técnico, para atender las múltiples actividades que en materia de Estatuto General de Pesca y de la política de Pesca y Acuicultura se desarrolla en esta importante Región del País; vale la pena señalar que esta Dirección Regional como cabeza visible de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en dicho territorio debe hacer presencia, fomentando cada una de las obligaciones que tiene a cargo en los diferentes escenarios, como en la participación de acciones conjuntas con otras entidades del orden departamental y municipal, la administración, aprovechamiento y evaluación y ordenación del recurso pesquero y acuícola, la orientación a las distintas iniciativas de programas y o proyectos que surjan en esta región.

En cuanto a la acuicultura, la AUNAP debe atender y ejecutar la política de acuicultura establecida por el Gobierno Nacional, establecida a través del Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlaNDAS, cuyas estrategias están encaminadas a recuperar y mejorar los niveles de productividad y competitividad de la actividad, a partir del aprovechamiento de las ventajas comparativas con que cuenta el país, además de incorporar a los pequeños acuicultores a los beneficios del desarrollo, de tal manera que la acuicultura se convierta en un motor de crecimiento del sector agropecuario nacional. Aunado a ello y con el fin de propender por el fomento al sector acuícola y pesquero del país se profirió la Resolución No. 1850 de 2022 modificada mediante Resolución N 2860 del 2023 " Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional¨ Resolución que propende por el apoyo a este tipo de proyectos e iniciativas productivas, por esta razón y específicamente el fomento a la acuicultura a través del programa mencionado, comprende la entrega de equipos, elementos e insumos propios del proceso productivo para la obtención de alevinos, incluyendo equipos para su mantenimiento y captura en la cosecha, además de insumos requeridos para el desarrollo del cultivo. Los beneficiarios del programa son asociaciones y colectividades de pequeños acuicultores, que, tras el apoyo recibido, pueden ofertar productos más competitivos en el mercado, en razón a que la canasta de costos de producción se ve ampliamente disminuida. Cabe precisar que el proceso de focalización, priorización y selección de las asociaciones o colectividades a beneficiar se rige por lo estipulado en la Resolución 1850 de 2022 que determina las directrices para el desarrollo del Programa de Fomento, en donde básicamente se indica que las Direcciones Regionales de la AUNAP son las encargadas de divulgar y socializar el objeto y alcances del programa, y realizar la respectiva priorización y postulación de asociaciones y/o colectividades, y posteriormente remitirlas a la Dirección Técnica de Administración y Fomento -DTAF para la verificación documental de las mismas y determinar si continúan en el programa, habilitadas o no.

Igualmente, la AUNAP como Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, debe velar por crear espacios, mecanismos y acciones para implementar mayores medidas que logren el fortalecimiento de esta actividad acuícola y pesquera, por lo cual debe contar con profesionales y personal de apoyo que conozcan de las carencias del sector propendiendo por brindar

soluciones, así como instruir planes de mejora para potencializar las diferentes actividades de la pesca y que apoyen eficientemente el cabal desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas de su área de influencia, siendo necesario contratar el servicio de personas con amplias capacidades que apoye el cumplimiento de la tareas anteriormente descritas, de manera que se beneficie la prestación del servicio público, lo que redunda en beneficio de la comunidad, toda vez que el personal con que cuenta la misma no alcanza para suplir todas las actividades y procesos que se derivan del proyecto de la Dirección Técnica de Administración y Fomento-DTAF desde esta Dirección Regional.

Teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca y la acuicultura a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites. Se requiere personal de apoyo en la Dirección Regional Barranquilla, la cual tiene una amplia coberturas a nivel territorial, y actualmente cuenta solo con 15 funcionarios de planta, que deben asumir las funciones y obligaciones descritas en el decreto 4181 de 2011, que están distribuidos de la siguiente manera; uno (1) Riohacha, dos (2) en Santa Marta, Cuatro (4) en Barranquilla, cuatro (4) en EPBM, uno (1) en Cartagena, uno (1) en Santiago de Tolú, uno (1) Valledupar y uno (1) en Montería que deben dar cabal cumplimiento del Plan de Acción 2026 de la Dirección Regional Barranquilla donde se tiene establecido como metas la ejecución de: Para la vigencia 2026, se estima realizar 12 acciones enfocadas en los procesos de ordenación pesquera en las fases de formulación e implementación en la jurisdicción, así como ejecutar 26 acciones en el marco de la estrategia de vinculación de la ordenación pesquera con los entes territoriales, conforme al Artículo 7 de la Ley 2268; atender y remitir a la DTAF 1.000 solicitudes de diversos tipos de permisos de acuerdo con la normativa vigente en pesca y acuicultura, con excepción de los carnés de pesca artesanal y pequeños comerciantes; tramitar 1.500 permisos de pesca artesanal y de comercialización para pequeños comerciantes de productos pesqueros y de la acuicultura; realizar 30 acciones de divulgación normativa sobre la formalización del sector pesquero y acuícola; identificar y reportar en la base de datos las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y actividades conexas existentes en la jurisdicción, con el propósito de alcanzar una meta de 1.040 organizaciones registradas para la vigencia; divulgar el programa de fomento a la pesca, la acuicultura y las actividades conexas a los grupos de valor e interés mediante 28 acciones; desarrollar 240 actividades de acompañamiento técnico a organizaciones formalizadas de pescadores, acuicultores y de las actividades conexas en el marco del programa de fomento; y fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y pequeños comerciantes de productos pesqueros y de la acuicultura, desde un enfoque socioempresarial, mediante 14 actividades en toda la jurisdicción de la Regional Barranquilla, entre otras acciones estimadas para el año 2026.

En lo que respecta oficina Cartagena, Departamento del Bolívar, esta cumple un papel estratégico en la atención directa a los usuarios ubicados en zonas apartadas, permitiendo ampliar la cobertura institucional, acercar los servicios de la AUNAP a las comunidades y facilitar el acceso a los trámites relacionados con permisos, formalización de organizaciones, divulgación normativa y acompañamiento técnico. El fortalecimiento de esta dependencia con personal de apoyo permitirá optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la calidad del servicio, contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 y reforzar la presencia institucional en el territorio, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad

La Dirección Regional Barranquilla de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP requiere contratar un profesional en Administración de Empresas con especialización en alta gerencia y/o áreas afines, con experiencia relacionada, para brindar apoyo integral en la gestión administrativa, técnica y financiera de los procesos misionales que desarrolla la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el Departamento de Bolívar.

La complejidad y el volumen de actividades que se ejecutan en el territorio, sumado a la necesidad de fortalecer la articulación con las comunidades pesqueras y acuícolas, así como de garantizar el cumplimiento de compromisos institucionales y normativos, hacen indispensable contar con un profesional que aporte desde su formación y experiencia a la eficiencia y calidad de la gestión regional.

Este apoyo permitirá optimizar el uso de herramientas institucionales, fortalecer las capacidades de las organizaciones del sector, garantizar la trazabilidad de la información y asegurar que la

Dirección Regional Barranquilla cumpla de manera oportuna y efectiva con las metas establecidas para el Departamento de Bolívar y su zona de influencia.

Todo ello en cumplimiento del marco normativo vigente y los procedimientos establecidos por la AUNAP. Igualmente, se contemplan actividades de campo orientadas a procesos de registro y formalización de actores del sector pesquero y acuícola. Estas jornadas requieren capacidad de despliegue operativo, dominio de los procedimientos administrativos, y la capacidad de interactuar con diferentes actores institucionales y comunitarios, en un entorno de confianza y cumplimiento normativo.

En este contexto, resulta prioritario para la Dirección Regional Barranquilla contar con el respaldo de un profesional que contribuya de manera efectiva al desarrollo integral de las actividades previstas en el Departamento de Bolívar y su zona de influencia. Esta necesidad responde al objetivo de garantizar la ejecución adecuada de las acciones contempladas en el proyecto de Aprovechamiento Productivo y Sostenible de la Pesca y la Acuicultura, correspondiente a la vigencia 2026, así mismo su participación será determinante para asegurar el cumplimiento de los compromisos institucionales desde la oficina Cartagena.

Por otra parte el Gobierno Nacional con la aprobación de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, buscar beneficiar a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia; contempla disposiciones para garantizar beneficios sociales focalizados en los pescadores, con el fin de mitigar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica a los que puedan verse afectados durante los periodos de veda. El objetivo es proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica de los pescadores.

Sin dada esta Ley será una herramienta importante para seguir avanzando en la construcción de una pesca cada vez más formal, ordenada y sostenible. A través del proyecto de la Dirección Técnica de Administración y Fomento denominado APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL se hace una apuesta a la implementación de la norma y para ellos se requiere el desarrollo previo de una serie de acciones que son obligatorias con las que se pretende: fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, también fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor en el mismo sector, contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura, mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesquera y acuícola, e impulsar las capacidades productivas de las organizaciones del sector en mención. A través de estas acciones, el proyecto pretende consolidar un enfoque integral que garantice el equilibrio entre la producción y la preservación de los recursos, fomentando el desarrollo sostenible de la actividad pesquera y acuícola en el país.

Adicional a la justificación de la presente contratación anteriormente expuesta, desde la Dirección Regional Barranquilla, oficina Cartagena, también se prevé el acompañamiento a las acciones técnicas desarrolladas por otros profesionales en terreno, lo que exige un perfil con habilidades para el trabajo interdisciplinario, la recolección de información en campo y el soporte técnico a procesos misionales. Su presencia permitirá dinamizar la ejecución de actividades, mantener la trazabilidad de las intervenciones y garantizar la alineación con los objetivos regionales, y para ello se requiere un POSGRADO CATEGORÍA III, que aporte y contribuya al cumplimiento de todas las actividades enunciadas.

De esta manera, tal como se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, dado que la entidad continua en fase de ejecución de las actividades misionales y operativas previstas para la presente vigencia, actualmente nos encontramos en el segundo semestre del año, etapa en la cual se intensifican o mantienen en curso diversas acciones estratégicas, por lo cual es indispensable seguir contando con el apoyo de los profesionales para garantizar la continuidad, eficiencia y el buen funcionamiento que la entidad requiere, razón por la cual es conveniente, pertinente y necesario continuar con los objetos contractuales iniciales, ya que las obligaciones desempeñadas por el/los contratistas son parte estructural del desarrollo de procesos que no han concluido ni pueden suspenderse, previniendo de afectar negativamente la operación institucional. Por lo tanto, se requiere la contratación de un POSGRADO CATEGORIA III, de acuerdo con la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los*

	contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión" de la AUNAP, que permita continuar con la ejecución de las actividades y/o obligaciones inicialmente previstas, sin generar traumatismos en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad. Es por la situación descrita inicialmente, es necesario gestionar la contratación de un profesional que aporte con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Estudio Previo, al cubrimiento de las necesidades requeridas en el marco del proyecto Aprovechamiento Productivo y sostenible de la Pesca y la Acuicultura de la AUNAP vigencia 2026.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) ***ORIENTACION:*** *Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.*	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan*

relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional tarjeta profesional del Consejo Nacional De Administración De Empresas, según lo reglamentado en Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026, se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Barranquilla, y en desarrollo de la función de promover el desarrollo sostenible de la actividad pesquera y acuícola en el país, atribuida a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, se requiere contratar una persona natural que brinde apoyo a la gestión administrativa de la Dirección Regional, con el fin de fortalecer los procesos adelantados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF.
c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".		
Tipo de perfil:	POSGRADO CATEGORIA III	
Requisitos	**Estudios**	**Experiencia**
	Título de posgrado en modalidad de especialización	Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.
Equivalencia: (Sí aplica)	N/A	N/A

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la No 0033 del 11 de enero de 2024, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

ANALISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de

	control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo. 13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. 14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II. 15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer

pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.

16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la perdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo, desde el ámbito de su profesión, en las actividades que corresponda realizar a la Dirección Regional Barranquilla, conforme a la delegación de funciones efectuada mediante la Resolución 2433 del 13 de octubre de 2022, apoyando la articulación institucional y el seguimiento de las acciones administrativas que le sean asignadas.
2. Apoyar el desarrollo de las funciones de la Dirección Regional Barranquilla relacionadas con el uso de los aplicativos institucionales, tales como AZ Digital y demás herramientas de información, garantizando el registro, actualización y administración de las bases de datos institucionales, conforme a los lineamientos establecidos.
3. Apoyar la gestión administrativa de la Dirección Regional Barranquilla mediante la elaboración, revisión y radicación de memorandos, oficios, resoluciones, actas, circulares y demás documentos administrativos derivados de las actuaciones propias de la Dirección Regional, garantizando su calidad y oportunidad.
4. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla, desde el componente administrativo y financiero, en el seguimiento a la supervisión de convenios y demás instrumentos sujetos a control, así como en la revisión de informes financieros, administrativos y de gestión que deban adelantarse en coordinación con los funcionarios responsables.
5. Servir de apoyo en la formulación y desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales, administrativas y empresariales de las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores, comercializadores y demás actores del sector en el departamento de Bolívar, mediante la realización de charlas, talleres y otras estrategias de fortalecimiento asociativo.
6. Brindar soporte y acompañamiento a las jornadas de registro y formalización del sector pesquero y acuícola que se desarrollen en el departamento de Bolívar, apoyando la actualización de la información de organizaciones, productores, comercializadores, permisos, plantas de proceso, centros de acopio y demás registros institucionales, conforme a los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
7. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en la consolidación de la información requerida para el diligenciamiento de la encuesta SIRECI y demás informes institucionales, así como en el seguimiento al cumplimiento de compromisos, planes, sentencias, políticas públicas y demás instrumentos de gestión que correspondan a la Dirección Regional.
8. Apoyar en la elaboración y revisión y consolidación de las solicitudes de las organizaciones en convocatorias de fomento (proyectos productivos, entrega de insumos), asegurando la transparencia y equidad en los procesos. así como el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las organizaciones

	beneficiarias de programas de fomento, incluyendo la verificación de informes y la aplicación de medidas correctivas en caso de incumplimiento. 9. Apoyar la consolidación de los informes relacionados con el consumo de combustible, comités de gestión, riesgos, asuntos ambientales y demás reportes administrativos que deban remitirse al nivel central, así como atender los requerimientos de información formulados por los organismos de control y demás autoridades competentes. 10. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en la organización, actualización y control de la información administrativa y financiera generada en el desarrollo de sus actuaciones, incluyendo el archivo, verificación y seguimiento de los soportes documentales, conforme a los lineamientos internos de la Entidad. 11. Atender las comisiones, desplazamientos, salidas de campo, visitas técnicas, reuniones y demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, previa solicitud o autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los procedimientos, lineamientos y disponibilidad presupuestal aplicables en la Entidad. 12. Las demás inherentes al objeto del contrato, las funciones, actividades u obligaciones que determine la Dirección Regional Barranquilla
	PLAZO: CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Cartagena-Bolívar. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL **ORIENTACIÓN:** Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.340.000) M/CTE** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE,** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE,** contados a partir del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. b) CUATRO (04) pagos mensuales a razón de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE,** con corte al último día de cada mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE,** con corte al último día del mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. Nota: Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026.

(Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días).

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
202300000000232

Para proyecto de inversión*: Aprovechamiento Productivo y Sostenible de la Pesca y la Acuicultura a Nivel Nacional*- previo concepto DNP, La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al objetivo específico: Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura y dentro de la actividad Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

POSICION CATALOGO DE GASTO	**FUENTE DE RECURSO**	**N° CDP**	**VALOR A AFECTAR**	**USO PRESUPUESTAL**
C-1707-1100-7- 30101b-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	NACION-R 10	1026	**$36.340.000**	A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	**PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE**
Tipo de perfil Posgrado Categoría III	Título Posgrado en la modalidad de Especialización
Pregrado	Profesional en Administración de empresas

	<table><tr><td>Posgrado</td><td>Titulo de posgrado en modalidad de especialización en Alta Gerencia y/o afines.</td></tr><tr><td>Equivalencia:</td><td>N/A</td></tr><tr><td colspan="2">Experiencia. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.</td></tr></table>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía: <table><tr><th>Amparo</th><th>Contractual</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td></tr></table> Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 03/12/2025

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por "Colombia Compra Eficiente", no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**HERNADO CRISTO PEREZ MENDIVIL** Director Regional Barranquilla

Revisó y aprobó: Hernando Cristo Pérez Mendivil- Director Regional Barranquilla

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacid	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y program	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente	

					ad discapacidad, muerte del contratista entre otros						as de prevención en seguridad industrial y ocupacional											
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 03/12/2025

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y...	Consecuencia de la ocurrencia del...	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento (Controles...	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el cumplimiento económico del contrato?	Persona responsable por...	fecha estimada en que se inicia el...	fecha estimada en que se...	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se...	Monitoreo y revisión: Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionale	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórroga	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrat	Permanente

					s de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	reclamaciones					s o modificaciones contractuales									o y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar		
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

																			encargada del realizar el registro presupuestal	